



# RESOLUCION - CS - Nº 212 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1991

Expte. Nº 730/90

VISTO:

La resolución Nº 528-90 del Consejo Superior, del 20 de Diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Proyecto de Apoyo a Ingresantes al Nivel Superior Universitario, a partir del ingreso 1992;

Que asimismo mediante el artículo 2º de la mencionada resolución se establece que el curso será de carácter obligatorio para los ingresantes a la Universidad;

Que a pedido de integrantes del Consejo Superior se aprobó tratar los alcances del mencionado artículo en sesión extraordinaria del 23 de Julio;

Que es voluntad de este cuerpo mantener la política de ingreso, en el sentido que el mismo no tenga carácter eliminatorio;

FOR ELLO:


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Mantener el carácter obligatorio del curso para los ingresantes a la Universidad, establecido por el artículo 2º de la resolución -CS- Nº 528-90.


ARTICULO 2º.- Interpretar que el carácter obligatorio del curso no determina que el mismo sea eliminatorio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/c. Secretaría General

  
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
A/C RECTORADO

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROVATI  
SECRETARIA ACADEMICA